ANEXO Nº 02-B

N°1233

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 002 SALUD MATERNO NEONATAL
ACTIVIDAD	5004430: Monitoreo, supervisión, evaluación y control de la salud materno neonatal
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	SANTAMARIA VARGAS MERILIN JULIANA

I. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar el adecuado monitoreo del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal en la jurisdicción de la RIS Chepén, mediante la contratación de dos (02) personas para desarrollar actividades de digitación HISMINSA, recolección, procesamiento, sistematización y consolidación de información sanitaria, así como apoyo en el seguimiento y monitoreo de las intervenciones y servicios de salud materno-neonatales, contribuyendo a garantizar la continuidad de las prestaciones ante posibles interrupciones de acceso ocasionadas por lluvias intensas, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 008-2026, el Decreto Supremo N.º 149-2026-PCM y el Plan FEN 2026-2027 de la RIS Chepén.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	*161*	*RO*	*23.29.11*	SERVICIO DE RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION - TEMA SALUD	*02*	*SERV.*	TDR

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	**Requisitos Mínimos:(sustentado en Curriculum Vitae)** - Curriculum Vitae documentado (Copias simples legibles) - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT) - Suspensión de renta cuarta categoría - Registro Nacional de Proveedores – RNP - No tener Antecedentes, policiales, penales ni judiciales (Declaración jurada simple) - No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Artículo 32º de la ley N° 32069 "Ley General de contrataciones Públicas". Sustentado con FICHA ÚNICA DEL PROVEEDOR – FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD). **Formación académica: (sustentado en Curriculum Vitae)** - Título Profesional Técnico en las carreras de Computación, Informática, Sistemas y Administración El proveedor deberá acreditar capacitaciones relacionadas con una o más de las siguientes materias: • sistema de Información HISMINSA: registro, digitación y validación de prestaciones de salud.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGISTICA
PROCESAMIENTO
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 3:20 FOLIOS: 05
FIRMA:

	• Microsoft Excel intermedio y avanzado. • Gestión, procesamiento y análisis de bases de datos. • Estadística básica aplicada a los servicios de salud. • Sistemas de información y gestión de datos sanitarios. • Elaboración de cuadros estadísticos, tablas dinámicas y reportes. • Calidad, consistencia y validación de información sanitaria. • Herramientas informáticas para la sistematización de información. **Experiencia: (sustentado en Curriculum Vitae)** - Mínimo 6 meses de Experiencia Laboral General en el Servicio Público o Privado.
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	El personal contratado desarrollará las siguientes actividades: 1. Realizar la digitación y registro de las prestaciones de salud en el sistema HISMINSA, de acuerdo con la información proporcionada por los profesionales responsables de los diferentes servicios del establecimiento. 2. Recopilar, organizar y procesar la información estadística generada por los diferentes servicios del Centro de Salud Pueblo Nuevo. 3. Verificar la integridad y consistencia de los registros ingresados al sistema HISMINSA, comunicando oportunamente las observaciones o inconsistencias al personal responsable para su revisión y corrección. 4. Actualizar y mantener organizadas las bases de datos y registros nominales relacionados con las atenciones y prestaciones de salud. 5. Elaborar cuadros estadísticos, reportes de producción y consolidados de información de los diferentes servicios del establecimiento. 6. Consolidar información correspondiente a las intervenciones de salud materna, neonatal, planificación familiar, atención integral de salud y demás prestaciones realizadas en el establecimiento. 7. Brindar apoyo en el seguimiento de metas físicas, indicadores sanitarios y producción de los diferentes servicios, priorizando las actividades correspondientes al PP 0002 – Salud Materno Neonatal. 8. Recopilar y sistematizar la información requerida por la jefatura del establecimiento y las coordinaciones de los programas presupuestales. 9. Apoyar en la identificación de registros pendientes, información incompleta y prestaciones que requieran revisión por parte del personal responsable. 10. Organizar y mantener actualizada la información sanitaria necesaria para el monitoreo de las prestaciones y la continuidad de los servicios ante posibles dificultades de acceso ocasionadas por lluvias intensas. 11. Brindar apoyo en la preparación de información estadística y documental requerida para las actividades de supervisión, monitoreo y evaluación del establecimiento de salud.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA [illegible]
COP 11[illegible]
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

		12. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y de la información procesada, adjuntando los medios de verificación correspondientes.
V.	**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**	La prestación del servicio se realizará en los siguientes establecimientos de salud: 1. **Hospital de Apoyo Chepén (HACH):** Un (01) personal contratado, para desarrollar actividades de digitación, procesamiento y consolidación de información del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal. 2. **Centro de Salud Chepén:** Un (01) personal contratado, para desarrollar actividades de digitación, registro y procesamiento de información estadística de las prestaciones de salud. Asimismo, ante posibles emergencias ocasionadas por el Fenómeno El Niño y las lluvias intensas, el personal podrá ser desplazado temporalmente a otros establecimientos de salud de la jurisdicción de la RIS Chepén, según las necesidades del servicio y lo establecido en el plan de contingencia institucional. PLAZO DE EJECUCIÓN: del 16 noviembre al 30 de diciembre del 2026, a partir de inicio de actividades según convocatoria. • **Primer Entregable:** Del 16 al 30 de noviembre previa presentación de informe de actividades. • **Segundo Entregable:** Del 01al 15 de diciembre, previa presentación de informe de actividades. **Tercer Entregable:** Del 16 al 30 de diciembre, previa presentación de informe de actividades.
VI.	**CONFORMIDAD DEL SERICIO**	La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal de la RIS Chepén, para el personal asignado al Hospital de Apoyo Chepén, y de la jefatura del Centro de Salud Pueblo Nuevo, con el V.° B.° de la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, para el personal asignado a dicho establecimiento. La conformidad se emitirá mediante el Acta de Conformidad correspondiente, a través de la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), previa presentación del informe de actividades de cada entregable quincenal por parte del locador, con los respectivos medios de verificación y el V.° B.° del responsable de supervisar el servicio. En caso de desplazamiento temporal a otros establecimientos de salud por situaciones relacionadas con el Fenómeno El Niño y lluvias intensas, las actividades serán validadas por el responsable del establecimiento donde se brinde el servicio, con conocimiento de la Coordinación del Programa Presupuestal 0002.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
COP. 31630
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

VII.	**FORMA y CONDICIONES DE PAGO** V	FORMA DE PAGO: El importe total por los servicios asciende a S/ 10,000 (diez mil con 00/100 nuevos soles), siendo el pago por cada locador / 5,000 (cinco mil con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable: • **1er ENTREGABLE:** S/ 1,666.00 (mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles). • **2do ENTREGABLE:** S/ 1,667.00 (mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles). • **3do ENTREGABLE:** S/ 1,667.00 (mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles). CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEPEN,13 de noviembre de 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31480
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31480
COORDINADORA ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

INFORME N.º 86-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/PP0002

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV. 2026
FOLIOS: 12 FIRMA:
SECRETARIA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A: LIC. LOREN ASCOY CERNA
Jefa de la Unidad de Administración

ATENCIÓN: CPC. JOAN MARCO FAVIO AMAYA SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Logística

DE: Obs. Merilin Juliana Santamaría Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal

ASUNTO: Solicitud de contratación del servicio de dos (02) personas para realizar actividades de digitación y procesamiento de información sanitaria, en el marco del Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

FECHA : CHEPEN,13 noviembre del 2026

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 008-2026, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, y en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 149-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos y provincias del departamento de La Libertad, la Red Integrada de Salud Chepén cuenta con el Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00423-2026-GRLL-GRS-RISCH/DE.

Al respecto, se cuenta con asignación presupuestal para financiar las intervenciones contempladas en el citado plan, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios.

En ese sentido, el Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal ha identificado la necesidad de contratar el servicio de dos (02) personas para desarrollar actividades de digitación, registro, procesamiento y consolidación de información sanitaria, debido a la necesidad de fortalecer el registro oportuno de las prestaciones de salud, el seguimiento de metas físicas, indicadores sanitarios y la disponibilidad de información de los diferentes servicios de salud.

La contratación comprende la asignación de un (01) personal para el Hospital de Apoyo Chepén, quien brindará apoyo en las actividades de digitación, procesamiento y consolidación de información del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal;

RECIBIDO
FECHA: 13 NOV. 2026
HORA:
FIRMA:

y un (01) personal para el Centro de Salud Chepén, destinado al registro, procesamiento y consolidación de información estadística de las prestaciones de salud del establecimiento.

Cabe señalar que, respecto al Hospital de Apoyo Chepén, mediante informe emitido por la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, se ha sustentado la necesidad de contar con personal de apoyo para el procesamiento y consolidación de información sanitaria, considerando la carga de información generada por las diferentes intervenciones materno-neonatales y las actividades de seguimiento y monitoreo del programa. Asimismo, respecto al Centro de Salud Chepén, se cuenta con el informe presentado por la jefatura del establecimiento, mediante el cual se comunica la necesidad de contar con este recurso humano, debido a las limitaciones existentes para desarrollar oportunamente las actividades de digitación y procesamiento de información sanitaria.

La contratación de ambos servicios permitirá fortalecer el registro y procesamiento de las prestaciones de salud en los establecimientos mencionados, mejorar la calidad y oportunidad de la información sanitaria y contribuir al cumplimiento de las metas físicas e indicadores del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal.

Asimismo, ante los posibles efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027 y las lluvias intensas, el personal podrá ser desplazado temporalmente a otros establecimientos de salud de la jurisdicción de la RIS Chepén, de acuerdo con las necesidades del servicio y lo establecido en el Plan de Respuesta institucional, a fin de garantizar la continuidad del registro, procesamiento y disponibilidad de información sanitaria ante posibles dificultades de acceso y funcionamiento de los establecimientos de salud.

Por lo expuesto, solicito a su despacho disponer, a través de la Unidad de Logística, las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación de los dos (02) servicios requeridos, de acuerdo con los Términos de Referencia y las condiciones establecidas, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades programadas y fortalecer la capacidad de respuesta del Programa Presupuestal 0002 frente a las posibles emergencias asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, que comprende los Términos de Referencia para la contratación de dos (02) personas, en los cuales se detallan la finalidad pública, objetivo, actividades, lugar de prestación del servicio, plazo de ejecución y entregables; asimismo, se adjunta el informe de sustento de necesidad emitido por la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 para el Hospital

de Apoyo Chepén y el informe presentado por la jefatura del Centro de Salud Pueblo Nuevo, mediante los cuales se sustenta la necesidad de contar con dichos recursos humanos, además de la documentación presupuestal correspondiente para continuar con el trámite administrativo de contratación.

El requerimiento cuenta con las siguientes especificaciones presupuestales:

a) Programa Presupuestal:
0002 – Salud Materno Neonatal.

b) Meta presupuestaria y actividad:

- Meta 161 – Actividad 5004430: Monitoreo, supervisión, evaluación y control de la salud materno neonatal.

c) Fuente de financiamiento:
Recursos Ordinarios.

d) Específica de gasto:

- 2.3.2.9.1.1 – Locación de servicios realizados por persona natural.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31680
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

INFORME N.º 85-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/PP0002

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026 16:59
FOLIOS: 02 FIRMA:
SECRETARÍA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A: LIC. LOREN ASCOY CERNA
Jefa de la Unidad de Administración

DE : Obs. Merilin Juliana Santamaría Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal

ASUNTO : Solicitud de contratación de personal para digitación y procesamiento de información del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal.

FECHA : **CHEPEN,13 noviembre del 2026**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la contratación de un (01) personal para desarrollar actividades de digitación, registro, procesamiento y consolidación de información sanitaria del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, con sede de prestación del servicio en el Hospital de Apoyo Chepén.

I. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal tiene a su cargo el seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones orientadas a la salud materna y neonatal en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la RIS Chepén, para lo cual requiere disponer de información sanitaria actualizada y oportuna.

II. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, la Coordinación del Programa Presupuestal 0002 presenta limitaciones en la disponibilidad de recurso humano para desarrollar las actividades de digitación, procesamiento, consolidación y análisis de información sanitaria, situación que dificulta el seguimiento oportuno de las prestaciones, metas físicas e indicadores del programa.

Asimismo, se requiere fortalecer la revisión y actualización de los registros del sistema HISMINSA, padrones nominales de gestantes, información de planificación familiar y demás intervenciones materno-neonatales de los establecimientos de salud.

Esta necesidad se incrementa ante los posibles efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027 y las lluvias intensas, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del procesamiento y disponibilidad de información sanitaria para el monitoreo de las intervenciones del programa.

III. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En ese sentido, se requiere la contratación de un (01) personal para desarrollar actividades de digitación, registro, procesamiento y consolidación de información sanitaria del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, quien tendrá como sede de prestación del servicio el Hospital de Apoyo Chepén y realizará las actividades bajo la supervisión de la Coordinación del Programa.

IV. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Por lo expuesto, solicito a su despacho autorizar y disponer las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación de un (01) personal de apoyo para digitación y procesamiento de información sanitaria, con cargo al Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31688
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

INFORME N.º 81-2026-GRLL-GGR/HACH/C.S.P.N.

A: **DR. MICHAEL FRANCIS CASTRO GOICOCHEA**
Dirección Ejecutiva – Red Integrada de Salud Chepén

ATENCION : **OBSTA. Merilin Juliana Santamaria Vargas**
Coordinación del Programa Presupuestal 0002: Salud Materno Neonatal

DE: LIC. ENF. ERIKA ARASELI SILVA BALAREZO
Jefe(a) del Establecimiento de Salud Pueblo Nuevo

ASUNTO: Solicitud de contratación de personal para digitación y procesamiento de información sanitaria.

FECHA: Chepén, 11 de noviembre de 2026.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar sobre la necesidad de contar con personal de apoyo para el desarrollo de actividades de digitación, registro, procesamiento y consolidación de información sanitaria en el establecimiento de salud a mi cargo.

I. ANTECEDENTES

El establecimiento de salud Pueblo Nuevo desarrolla actividades asistenciales en los diferentes servicios, generando diariamente información relacionada con las prestaciones de salud, la cual requiere ser registrada, procesada y consolidada oportunamente en los sistemas de información correspondientes, principalmente en el HISMINSA.

II. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, el establecimiento de salud presenta limitaciones en la disponibilidad de recurso humano para realizar las actividades de digitación, procesamiento y consolidación de información sanitaria, situación que genera una sobrecarga de funciones en el personal asistencial y dificulta el registro oportuno de las prestaciones de salud.

Asimismo, se requiere fortalecer el procesamiento de información relacionada con las intervenciones de salud materna, neonatal, planificación familiar y demás prestaciones, así como el seguimiento de metas físicas e indicadores sanitarios del establecimiento.

Esta necesidad adquiere mayor importancia ante los posibles efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027 y las lluvias intensas, que podrían ocasionar dificultades de acceso a los establecimientos de salud y afectar el desarrollo habitual de las actividades, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del registro y disponibilidad de información sanitaria.

MESA DE PARTES - RISCH
RECIBIDO
11 NOV 2026
Hora: 14:15 Folio: 02
Firma:
TRAMITE DOCUMENTARIO

III. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, se solicita la contratación de un (01) personal para desarrollar actividades de digitación y procesamiento de información sanitaria en el establecimiento de salud Pueblo Nuevo, quien tendrá a su cargo el registro de prestaciones en el sistema HISMINSA, organización de bases de datos, elaboración de reportes estadísticos, consolidación de información y seguimiento de la producción de los diferentes servicios.

IV. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

En atención a lo expuesto, se considera necesaria la contratación de un (01) personal de apoyo para digitación y procesamiento de información sanitaria, a fin de fortalecer el registro oportuno de las prestaciones de salud, mejorar la calidad de la información y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores sanitarios del establecimiento.

Por lo tanto, solicito a su despacho evaluar y autorizar las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación del recurso humano requerido, a través del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN

Lic. Enf. Erika Silva R.
CEP. 036245
JEFE DEL CENTRO DE SALUD